CONTRATO N° 03/2.020.-

Entre MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambu, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N° 6.151.224.-, y la Secretaria General Angélica Avalos Delgado con Cédula de Identidad N° 4.465.692.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, , la firma **GRUPO J Y L**, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Marcos Antonio López García con RUC 3225056-8, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE ÑACUNDAY** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

¨ ***Adquisición de Mobiliarios para Distintas Escuelas Públicas del Distrito de Ñacunday*** ¨

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Everaldo C. Devitte INTENDENTE INTENDENCIA MUNICIPAL

Everaldo C. Devitte
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.817.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa N° 09/2.020**, convocado por la Municipalidad de Ñacunday. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 489/2.020.- de fecha 24 de noviembre de 2.020.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	56121502-001	Silla pedagógica	Unidad	Grupo J y L	Nacional	153	120.450	18.428.850
2	56121506-001	Pupitre para Aula	Unidad	Grupo J y L	Nacional	153	133.000	20.349.000
3	56101703-002	Escritorio estándar	Unidad	Grupo J y L	Nacional	6	970.000	5.820.000
4	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	Unidad	Grupo J y L	Nacional	6	900.000	5.400.000
		Total General						**49.997.850**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta.----------

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Ingelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Everaldo C. Devitte INTENDENTE
Everaldo C. Dev
INTENDENTE MUNIC
MUNICIPALIDAD DE ÑACI

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Sr. César Augusto Vera Caballero.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Everaldo C. Devitte
INTENDENTE MUNICIP
MUNICIPALIDAD DE ÑACUN

Alfredo A. López G.
Propietario Grupo L & J

al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday, República del Paraguay al día 10 mes de diciembre y año 2.020.----------

Marcos A. López G.
Propietario Grupo J & L

Marcos Antonio López García
C.I. Nº 3.225.056.-
Grupo J Y L

Everaldo C. Devitte
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Everaldo Carlos Devitte
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
SECRETARIA

Angélica Avalos D.
Secretaria General